244

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 OCT 2023

Proceso Nº 2019-00657.

1. Téngase por notificada a la Litis consorte por pasiva Ana Cecilia Nivia Nivia quien contestó demanda y objetó el valor del avalúo del área objeto de expropiación (fl. 225 y 228).

2. Previo a emitir pronunciamiento frente a los registros civiles allegados y por medio de los cuales se pretende acreditar la calidad de herederos de la Litis consorte por pasiva María Rosa Helena Nivia de Nivia, se requiere al abogado Francisco Orlando Fajardo Jiménez para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue el registro civil de defunción de esta última. Téngase en cuenta que el aludido registro no se aportó.

Igualmente deberá allegar los registros civiles de nacimiento de Ligia Azucena Nivia Nivia y Mauricio Alberto Nivia Nivia.

3. Se requiere nuevamente a la demandante para que, dentro del término de diez días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de la Litis consorte María Paulina Nivia Nivia.

4. De la contestación referida en el numeral 1 de la presente providencia se dispondrá una vez integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 065 Fecha 09 OCT 2023

El Secretario(a),